E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

Gestor indigarca

ESTUDIO PREVIO

Fecha: Medellín, 16 de septiembre.

La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.

Los trastornos mentales, neurológicos y por consumo de sustancias son muy frecuentes y representan una gran carga de enfermedad y discapacidad a nivel mundial. Subsiste una amplia brecha entre la capacidad de los sistemas de salud y los recursos disponibles, entre lo que se necesita urgentemente y lo que está disponible para reducir la carga.

La ESE Hospital Carisma es una Empresa Social del Estado del orden departamental que brinda servicios integrales y especializados de salud mental con énfasis en farmacodependencia y conductas adictivas. Está comprometida con la atención, promoción, prevención, asesoría, capacitación e investigación con el fin de mejorar la salud de la población a través de un equipo humano interdisciplinario altamente calificado y con vocación de servicio.

La ESE Hospital Carisma tiene como misión prestar servicios de salud mental especializados en conductas adictivas, bajo un modelo de atención integral y de reducción del daño. Igualmente, acciones orientadas a la promoción, prevención, asesoría e investigación en temas de adicciones; a través de un equipo interdisciplinario logrando a nivel nacional e internacional el mejoramiento de la salud de las personas y sus ecosistemas.

La Constitución Política, en su artículo 49, establece que la atención de la salud, es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de atención, promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado; organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universal y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la Ley.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el articulo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas ciñéndose a los manuales tarifarios

o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

El pilar del modelo de tratamiento de la ESE Hospital Carisma es el enfoque cognitivo conductual, el cual se desarrolla en varias modalidades de tratamiento y con la participación de un equipo humano interdisciplinario, ofreciendo los siguientes servicios:

a) Programa ambulatorio: Se realiza intervención por consulta externa con las diferentes disciplinas del equipo terapéutico (Siquiatría, toxicología, farmacodependencia, psicología y, trabajo social) y grupos de apoyo terapéutico dirigidos a los pacientes y sus familias.

b) Intervención hospitalaria: Tras ser evaluado en consulta externa y acordada la necesidad de manejo intrahospitalario entre el profesional tratante, el paciente y su familia, se expide la orden de internación. La cual puede ser:

Total: Duración 30 días y se divide en 2 fases (Desintoxicación 10 días, el manejo se enfoca en el manejo de los fenómenos fisiológicos que conllevan la supresión del consumo de sustancias psicoactivas. El paciente recibe atención multidisciplinaria por parte del equipo terapéutico a través de actividades individuales y grupales. Deshabituación 20 días, se realizan actividades de convivencia, recuperación de valores y del tratamiento de su enfermedad, se hace un manejo multidisciplinario por parte del equipo terapéutico que incluye tanto actividades individuales como grupales. En esta fase el manejo esta mayormente a cargo de psicología, trabajo social y terapia ocupacional.

Parcial: Resocialización o preparación para el egreso 20 días con manejo multidisciplinario.

a) Programas de promoción de la salud y prevención de la enfermedad en el consumo y abuso de sustancias psicoactivas.
b) Asesoría, capacitación y acompañamiento a las empresas públicas y privadas en el diseño e implementación de programas de prevención de sustancias psicoactivas y otras adicciones, dentro el marco del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST).
c) Asesoría, capacitación e investigación en el tema de prevención, promoción e intervención del paciente consumidor de sustancias psicoactivas o sujeto de otras adicciones.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de atención, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas

de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

La ESE Hospital Carisma para su operación cuenta con una sede ubicada en la carrera 93 No. 34AA-01, la cual es una infraestructura conformada por dos plantas físicas. El área asistencial está compuesta por consultorios, zona de admisiones, servicio farmacéutico, habitaciones, comedor, salones múltiples educativos, ludoteca, gimnasio, sala de observación, entre otros.

Ante la necesidad de implementar el Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el departamento de Antioquia, se conformó una alianza estratégica integrada por los siete hospitales departamentales, denominada Unión Temporal Intervenciones Colectivas – UT INTERVENCIONES COLECTIVAS. Esta alianza reúne las capacidades técnicas, operativas y la experticia de cada una de las instituciones que la conforman, permitiendo una respuesta integral a las diferentes prioridades en salud identificadas en el territorio y contribuyendo al fortalecimiento de la salud colectiva de la población antioqueña.

En este contexto, el 31 de enero de 2026 se suscribió entre la Unión Temporal Intervenciones Colectivas – UT INTERVENCIONES COLECTIVAS y la Gobernación de Antioquia, a través de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, el Contrato Interadministrativo No. 4600019007, cuyo objeto es: "PRESTAR LOS SERVICIOS PARA LA PLANEACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, MONITOREO Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DE LA SECRETARÍA DE SALUD E INCLUSIÓN SOCIAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA MEDIANTE LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE PROMOCIÓN DE LA SALUD Y GESTIÓN DEL RIESGO EN EL MARCO DEL PLAN DECENAL DE SALUD PÚBLICA 2022–2031".

En desarrollo de lo anterior, se suscribió el Compromiso de Ejecución 2026 entre la Unión Temporal Intervenciones Colectivas – UT INTERVENCIONES COLECTIVAS y la ESE Hospital Carisma, mediante el cual la ESE se compromete a realizar la gestión integral y la ejecución de las acciones previstas en el respectivo Anexo Operativo, en las subregiones de Urabá, Valle de Aburrá y Nordeste. Para el cumplimiento de dichas obligaciones, se contempla un presupuesto máximo de implementación de MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL

CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($1.436.245.445), con una vigencia actual prevista hasta el 31 de octubre de 2026.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

La ESE Hospital Carisma tiene como Misión: Prestar servicios en salud mental especializados en conductas adictivas, bajo un modelo de atención integral y de reducción del daño. Igualmente, acciones orientadas a la promoción, prevención, asesoría e investigación en temas de adicciones; a través de un equipo interdisciplinario logrando a nivel nacional e internacional el mejoramiento de la salud de las personas y sus ecosistemas.

Así mismo, como parte de su misión y visión, debe garantizar legalmente como institución pública en salud formular, adoptar y ejecutar planes, programas y proyectos de inversión, con el fin de garantizar el derecho fundamental a la salud, el mantenimiento de la infraestructura hospitalaria y el fortalecimiento de la operatividad desde sus especialidades.

Para junio 16 de 2025 el Congreso de la República de Colombia, promulgó la ley 2460 "Política Nacional de Salud Mental 2025-2034", donde se reconoce la salud mental como un derecho fundamental y se establece una estrategia integral de promoción, prevención y atención integral, rehabilitación, inclusión y gobernanza articulada. Sus puntos clave, incluyen la implementación de medidas preventivas en todos los entornos (hogares, escuelas, trabajo, comunitario, etc.), enfoque biopsicosocial en la atención, creación de mecanismos de financiación y garantía de acceso universal. También prioriza a poblaciones vulnerables como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, comunidades indígenas y víctimas del conflicto. Establece también, acciones directas, facilitando acceso a citas de psicología sin requerir remisión médica previa, eliminando barreras administrativas y crea el Observatorio Nacional de Salud Mental. Como estrategia nacional, adopta los lineamientos específicos orientados a disminuir factores de riesgo y atender de forma temprana a las comunidades; finalmente, ordena la recolección sistemática de datos y la obligación de reportar para un mejor control del estado.

La Resolución 2100 de octubre 14 de 2025 "Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención de consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas 2025-2033" con un enfoque de salud pública y derechos humanos. Poblaciones con alta vulnerabilidad como personas que se inyectan drogas, personas privadas de la libertad, población LGBTIQ+, mujeres gestantes y lactantes, poblaciones étnicas.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, en su documento 3992 del 14 de abril de 2020, abordó la problemática frente al deterioro de la salud mental de los colombianos y estableció la política pública con la cual se promueven acciones transversales para solucionar la baja coordinación intersectorial en temas de salud mental, las barreras en los entornos y las limitaciones en la atención integral de las personas. Se establecen esquemas de articulación intersectorial a

varios niveles para consolidar un plan de acción entre diferentes actores que incidan en las problemáticas planteadas.

Resolución 2764 del 18 de julio 2022 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones".

Decreto 728 del 25 de junio 2025 del Ministerio del Trabajo "se adiciona capítulo 13 al título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral".

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la salud mental forma parte de:

- ODS 3: Busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Las principales metas se centran en bienestar emocional y prevención de adicciones. Meta 3.4: reducir un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar para el año 2030. Meta 3.5: fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias, incluyendo uso nocivo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- ODS 4: Educación. Ayuda a crear entornos escolares seguros que prevengan la ansiedad y estrés infantil.
- ODS 5: Igualdad de género: reducir la discriminación y la violencia que afectan la estabilidad emocional.
- ODS 10: Reducción de desigualdades. Facilitar que las poblaciones vulnerables tengan acceso a la atención médica y psicológica.

La ejecución del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas – PIC constituye un componente fundamental para la garantía del derecho fundamental a la salud y para el desarrollo de las responsabilidades asignadas a las entidades territoriales en materia de salud pública. En el marco de la normativa colombiana, el PIC se concibe como un conjunto de intervenciones de promoción de la salud y gestión del riesgo orientadas a impactar positivamente los determinantes sociales de la salud, prevenir la ocurrencia de eventos y contribuir al mejoramiento de las condiciones de vida y bienestar de las poblaciones. De acuerdo con la Resolución 518 de 2015, el PIC debe responder a las necesidades, problemáticas y potencialidades de los territorios, así como a los resultados en salud priorizados y a las metas establecidas en los instrumentos de planeación en salud pública.

Su importancia cobra especial relevancia en el contexto del Plan Decenal de Salud Pública 2022–2031, entendido como la hoja de ruta nacional para orientar las acciones de los diferentes actores y niveles de gobierno hacia la garantía del derecho a la salud, el bienestar integral y la calidad de vida de la población. En este sentido, la ejecución del PIC permite materializar en los territorios las estrategias definidas en el Plan Territorial de Salud y avanzar en el cumplimiento de los resultados esperados en salud, mediante acciones organizadas, sistemáticas y orientadas por las características sociales, demográficas, culturales, ambientales y epidemiológicas de cada territorio.

Desde una perspectiva epidemiológica, el departamento enfrenta la coexistencia de múltiples desafíos en salud pública, propios de la transición epidemiológica y de las particularidades territoriales. A las enfermedades crónicas no transmisibles y sus factores de riesgo se suman eventos transmisibles y emergentes, problemas relacionados con la salud mental, las violencias, la salud sexual y reproductiva, la salud materno-perinatal, la nutrición, las enfermedades transmitidas por vectores y otros eventos que requieren acciones continuas de promoción de la salud, prevención y gestión colectiva del riesgo. Esta realidad demanda intervenciones que no se limiten a la atención individual de la enfermedad, sino que actúen sobre los factores sociales, comunitarios y territoriales que inciden en la producción de los riesgos y en los resultados en salud; en este contexto, la ejecución del PIC durante la vigencia 2026 ha permitido evidenciar la importancia de fortalecer la presencia institucional en los territorios y desarrollar estrategias de acercamiento directo con las comunidades. El proceso de implementación ha puesto de manifiesto la necesidad de contar con acciones flexibles y territorializadas, capaces de adaptarse a las dinámicas particulares de cada municipio y subregión, así como de fortalecer la articulación entre las entidades territoriales, las instituciones prestadoras de servicios de salud, las organizaciones comunitarias y los demás actores que intervienen en la garantía del bienestar colectivo.

De igual manera, la ejecución del PIC permite fortalecer la capacidad territorial para la identificación temprana de riesgos, la promoción de prácticas y entornos saludables, el fortalecimiento de capacidades individuales y colectivas y la movilización social alrededor del cuidado de la salud. Esto resulta particularmente relevante en territorios donde persisten brechas de acceso y condiciones sociales que pueden incrementar la vulnerabilidad de determinados grupos poblacionales.

Como resultado del análisis institucional, se evidenció que la ESE no cuenta dentro de su planta, con personal según las especificaciones técnicas para cumplir las obligaciones a cumplir con el rol de gestores indígenas con el fin de fortalecer y acompañar la correcta ejecución de las actividades definidas en los municipios priorizados en el Urabá y el Nordeste Antioqueño, por tanto, es necesario suscribir la presente contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES

2.1. **OBJETO:** Prestar servicios como **Gestor Indígena** para la implementación **DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN 2026,** SUSCRITO ENTRE LA UT INTERVENCIONES COLECTIVAS Y LA ESE con el fin de implementar el plan de intervenciones colectivas del departamento de Antioquia, en las subregiones priorizadas para LA ESE HOSPITAL CARISMA.

NUMERO DE CONTRATISTAS	NECESIDAD	NECESIDAD EN HORAS
(13) Gestores indígenas	Gestor Indígena. Con disponibilidad de permanencia en el territorio asignado.	Disponibilidad de desarrollo de actividades equivalentes a 180 horas mensuales

2.2. **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:** se sugiere la realización de un contrato de prestación de servicios profesionales.

2.3. **PLAZO:** el plazo contractual se estima es de dos (2) mes contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de octubre de 2026.

2.4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** Las actividades objeto del presente estudio previo deberán ser desempeñadas en la sede de la ESE Hospital Carisma o en el lugar requerido para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

ARTÍCULO 17. MODALIDAD DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA. Es el mecanismo de selección mediante el cual la ESE Hospital Carisma celebra directamente un contrato u orden de compra o servicio sin que se requiera pluralidad de propuestas, solo en consideración a su naturaleza o cuantía, garantizando el principio de selección objetiva.

Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:
(...)

B. POR LA NATURALEZA. (Sin consideración a la cuantía).
La ESE Hospital Carisma, podrá contratar directamente, sin importar la cuantía, teniendo en cuenta la NATURALEZA del contrato, en los siguientes casos:

1. Se contratará directamente la prestación de servicios profesionales, de apoyo a la Gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.

Para la prestación de servicios profesionales o de Apoyo a la Gestión, la ESE contratará a personas naturales o jurídicas que hayan demostrado idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, los que solo se realizarán cuando se trate de fines específicos o no hubiere personal de planta suficiente para prestar el servicio a contratar.

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

La Ley 100 de 1993 establece en su artículo 195 Régimen Jurídico, que las Empresas Sociales del Estado se someterán al siguiente régimen jurídico: ... 6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Mediante Acuerdo N° 24 del 12 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, adoptó el Estatuto de Contratación.

Acuerdo de Junta Directiva N° 04 del 21 de abril de 2020.Por medio del cual se modifica el artículo 9 del Acuerdo de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019. Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma.

Manuales de contratación (Resolución 16 de enero 13 de 2020) y de supervisión e interventoría de la ESE Hospital Carisma (Resolución 19 de enero 13 de 2020).

el Congreso de la República de Colombia, promulgó la ley 2460 "Política Nacional de Salud Mental 2025-2034", donde se reconoce la salud mental como un derecho fundamental y se establece una estrategia integral de promoción, prevención y atención integral, rehabilitación, inclusión y gobernanza articulada. Sus puntos clave, incluyen la implementación de medidas preventivas en todos los entornos (hogares, escuelas, trabajo, comunitario, etc.), enfoque biopsicosocial en la atención, creación de mecanismos de financiación y garantía de acceso universal. También prioriza a poblaciones vulnerables como niños, niñas, adolescentes, jóvenes, comunidades indígenas y víctimas del conflicto. Establece también, acciones directas, facilitando acceso a citas de psicología sin requerir remisión médica previa, eliminando barreras administrativas y crea el Observatorio Nacional de Salud Mental. Como estrategia nacional, adopta los lineamientos específicos orientados a disminuir factores de riesgo y atender de forma temprana a las comunidades; finalmente, ordena la recolección sistemática de datos y la obligación de reportar para un mejor control del estado.

La Resolución 2100 de octubre 14 de 2025 "Política integral para la prevención, la reducción de riesgos y daños y la atención de consumo de sustancias psicoactivas, lícitas e ilícitas y el Sistema

Nacional de Atención al consumo de sustancias psicoactivas 2025-2033" con un enfoque de salud pública y derechos humanos. Poblaciones con alta vulnerabilidad como personas que se inyectan drogas, personas privadas de la libertad, población LGBTIQ+, mujeres gestantes y lactantes, poblaciones étnicas.

El Consejo Nacional de Política Económica y Social -CONPES, en su documento 3992 del 14 de abril de 2020, abordó la problemática frente al deterioro de la salud mental de los colombianos y estableció la política pública con la cual se promueven acciones transversales para solucionar la baja coordinación intersectorial en temas de salud mental, las barreras en los entornos y las limitaciones en la atención integral de las personas. Se establecen esquemas de articulación intersectorial a varios niveles para consolidar un plan de acción entre diferentes actores que incidan en las problemáticas planteadas.

Resolución 2764 del 18 de julio 2022 del Ministerio del Trabajo "Por la cual se adopta la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, guía técnica general para la promoción, prevención e intervención de los factores psicosociales y sus efectos en la población trabajadora y sus protocolos específicos y se dictan otras disposiciones".

Decreto 728 del 25 de junio 2025 del Ministerio del Trabajo "se adiciona capítulo 13 al título 4 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1072 de 2015, Decreto Único Reglamentario del sector Trabajo, para establecer acciones de promoción de la salud mental, prevención de problemas y trastornos mentales y consumo de sustancias psicoactivas en el ámbito laboral".

En el marco de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ODS, la salud mental forma parte de:

- ODS 3: busca garantizar una vida sana y promover el bienestar para todos en todas las edades. Las principales metas se centran en bienestar emocional y prevención de adicciones. Meta 3.4: reducir un tercio la mortalidad prematura por enfermedades no transmisibles mediante la prevención y el tratamiento y promover la salud mental y el bienestar para el año 2030. Meta 3.5: fortalecer la prevención y el tratamiento del abuso de sustancias, incluyendo uso nocivo de alcohol y de sustancias psicoactivas.
- ODS 4: Educación. Ayuda a crear entornos escolares seguros que prevengan la ansiedad y estrés infantil.
- ODS 5: Igualdad de género: reducir la discriminación y la violencia que afectan la estabilidad emocional.
- ODS 10: Reducción de desigualdades. Facilitar que las poblaciones vulnerables tengan acceso a la atención médica y psicológica.

5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

5.1 Obligaciones del contratista el contratista se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Apoyar la realización un carrusel en el municipio a su cargo, donde se aborden contenidos como: Loncheras saludables se realizará mediante SIETE (7) bases interactivas dirigida a padres, madres y cuidadores, que promoverán la inclusión de alimentos frescos y nutritivos y la reducción de ultraprocesados y bebidas azucaradas, según los lineamientos definidos en la prioridad de Nutrición- Actividad PICNUT-03
- Apoyar la realización de una jornada educativa de atención en salud en el municipio a su cargo, como una estrategia de intervención colectiva desarrollada fuera de los servicios de salud (escenarios comunitarios, educativos, institucionales o territoriales), orientada a acercar acciones de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyM) a la población, especialmente a grupos con barreras de acceso, según los lineamientos definidos en la prioridad de enfermedades transmisibles- Actividad PICETR-01
- Apoyar la realización de sesiones educativas transmisibles en el municipio a su cargo, Con el objetivo de educar a la comunidad en enfermedades transmisibles se realiza una sesión educativa es un espacio pedagógico planificado, participativo y orientado a resultados, cuyo propósito es fortalecer conocimientos, actitudes y prácticas saludables en una población definida, mediante metodologías activas, pertinentes al contexto territorial y al enfoque diferencial, según los lineamientos definidos en la prioridad de enfermedades transmisibles- Actividad PICETR-03
- Apoyar la realización de sesiones educativas sobre cáncer, salud bucal, visual y auditiva en los municipios a su cargo, con el objetivo de educar a la comunidad en salud orientada a Cáncer, salud bucal, visual y auditiva se realiza una sesión educativa es un espacio pedagógico planificado, participativo y orientado a resultados, cuyo propósito es fortalecer conocimientos, actitudes y prácticas saludables en una población definida, mediante metodologías activas, pertinentes al contexto territorial y al enfoque diferencial, según los lineamientos definidos en la prioridad de Condiciones no transmisibles "Crónicas"- Actividad PICCNT-04
- Realizar una jornada de vacunación en los municipios a su cargo, a con presencia de población indígena, como una estrategia de educación e información para la salud a través de campañas mensuales de vacunación acorde a los lineamientos del MSPS. Se deberá realizar orientación y movilización y articulación con aliados estratégicos en los diferentes niveles territoriales que promuevan la apropiación de la información del PAI, fortalezcan la confianza en las vacunas y contribuyan al acceso oportuno y equitativo a la vacunación en todo el territorio nacional, según los lineamientos técnicos definidos en la prioridad de Programa Ampliado de Inmunizaciones- Actividad PICPAI-06
- Apoyar la realización de una jornada educativa de atención en salud en los municipios a su cargo, como una estrategia de intervención colectiva desarrollada fuera de los servicios de salud (escenarios comunitarios, educativos, institucionales o territoriales). La jornada

integra de manera articulada tamizajes poblacionales, una (1) sesión educativa acorde a la temática priorizada y la derivación a rutas de atención en salud, con el propósito de identificar riesgos de forma oportuna, fortalecer capacidades de autocuidado y garantizar la continuidad del cuidado mediante la activación de las rutas institucionales, según los lineamientos técnicos definidos en la prioridad de Poblaciones Vulnerables (Etnias)- Actividad PICET-04

- Apoyar la realización de una jornada educativa de atención en salud, en el municipio a su cargo, como una estrategia de intervención colectiva desarrollada fuera de los servicios de salud (escenarios comunitarios, educativos, institucionales o territoriales), orientada a acercar acciones de Promoción y Mantenimiento de la Salud (PyM) a la población, especialmente a grupos con barreras de acceso, según los lineamientos técnicos definidos en la prioridad de Materno Infantil- Actividad PICMAT-01
- Apoyar la realización de una Jornada de la Semana Andina para la promoción de la salud sexual y reproductiva y la prevención del embarazo en la infancia y la adolescencia en el municipio a su cargo, dirigida a niños, niñas, adolescentes y jóvenes de las instituciones educativas urbanas y rurales del municipio. La jornada deberá integrar actividades educativas, lúdicas, artísticas y participativas sobre derechos sexuales y reproductivos, toma de decisiones informadas, proyecto de vida, relaciones respetuosas, prevención de violencias, infecciones de transmisión sexual, métodos anticonceptivos y salud menstrual, mediante la articulación de los sectores de salud, educación, gobierno, protección, cultura y juventud, según los lineamientos técnicos definidos en la prioridad de Salud Sexual y Reproductiva - Actividad PICSS-02
- Realizar los planes de cuidado en el municipio a su cargo, donde se realice la caracterización integral de los hogares priorizados y de cada uno de sus integrantes, seguida de la formulación, ejecución, seguimiento y cierre de un Plan Integral de Cuidado Primario en el entorno hogar. Mediante visitas domiciliarias, los Equipos Básicos de Salud identificarán las condiciones de la vivienda y su entorno, la estructura y dinámica familiar, las prácticas protectoras, los determinantes sociales, las condiciones individuales de salud, las atenciones pendientes y las barreras de acceso a los servicios. Con base en los hallazgos, deberán clasificar los riesgos y concertar un plan de cuidado para la vivienda, la familia y cada persona, incluyendo acciones realizadas en el hogar, educación para la salud, remisiones, canalización a la oferta institucional o intersectorial, compromisos, responsables, fechas de cumplimiento y seguimientos hasta verificar los resultados obtenidos, según los lineamientos técnicos definidos en la prioridad Plan de Cuidado- Actividad PLAN-01
- Garantizar la entrega de información con calidad, oportunidad, en los formatos definidos, según los requerimientos técnicos y/o legales que puedan ser solicitados por la Gobernación de Antioquia- Secretaria de Salud e Inclusión Social que puedan requerirse respecto a la

implementación del PIC departamental en las subregiones a cargo de la ESE Hospital Carisma.

- Cumplir los requisitos establecidos para la prevención de accidentes y enfermedades laborales del personal propio y/o de proveedores, conforme al Código Sustantivo del Trabajo, normas concordantes y al Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo para Contratistas del Departamento de Antioquia, en armonía con el manual de la ESE
- Garantizar que los datos personales a los que tenga acceso en virtud de la ejecución contractual conforme a la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas que regulen la materia.
- Cumplir con las normas, reglamentos y protocolos de comportamiento y operación establecidos, lo cual incluye, sin limitarse a: el trato respetuoso y adecuado hacia la población beneficiaria de la ejecución del PIC, contratistas y subcontratistas; el uso de lenguaje institucional; la correcta manipulación y disposición de desechos y residuos conforme a la normatividad vigente; así como el acatamiento de cualquier otra directriz interna relacionada con la prestación del servicio
- Cumplir con los requerimientos del Sistema de Gestión de Calidad de la ESE Hospital Carisma.
- Allegar a la entidad el comprobante del pago de los aportes que como afiliado haga al sistema integral de seguridad social (pensiones, salud riesgos laborales).
- Desarrollar con autonomía e independencia el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el Contrato.
- Comunicar a la ESE Hospital Carisma cualquier circunstancia jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
- Cumplir con la normatividad vigente que reglamenta este tipo de contratos.
- Asumir en forma total y exclusiva toda la responsabilidad que pueda derivarse de la ejecución del objeto contractual, incluyendo cualquier responsabilidad por cualquier daño o perjuicio que se cause a bienes o personas.
- Hacerse cargo de la totalidad de los tributos, cualquiera que sea la naturaleza y carácter que se devenguen como consecuencia del presente contrato.
- Allegar a la entidad toda la documentación física original alcanzada con la ejecución del contrato.
- Guardar absoluta reserva de la información que en la ejecución de sus obligaciones llegue a conocer durante el plazo de ejecución y aún después de la finalización del plazo.
- Garantizar la veracidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de la información, documentos y evidencias que se suministren en desarrollo del contrato, absteniéndose de generar, fabricar, falsificar, alterar, manipular o modificar, mediante herramientas de inteligencia artificial o cualquier otro medio tecnológico, los documentos, registros,

fotografías, informes, bases de datos, soportes o demás evidencias derivadas de la ejecución real de las actividades contratadas.

- Las demás actividades que sean requeridas asociadas al cumplimiento del objeto contractual
- En caso de terminación anticipada del contrato, el reconocimiento de los honorarios este sujeto al cumplimiento del 100% de las obligaciones contractuales aplicables.

5.2 OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El contratante se compromete a cumplir con las siguientes obligaciones:

- Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las horas solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes.
- Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual.
- Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del Contratista durante la prestación del servicio.
- Informar por escrito al Contratante de toda irregularidad que observe en la ejecución del contrato.
- Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad.
- Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato.
- Disponer oportunamente de los materiales, insumos, recursos físicos y tecnológicos necesarios para la ejecución de los procesos / subprocesos que presta el Contratista.
- Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato.
- Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato.
- Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes.
- Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL.

6. ANÁLISIS DEL SECTOR

La ESE Hospital Carisma, es una institución del orden departamental, la cual presta servicios de promoción de la salud mental, prevención y atención de las conductas adictivas. Para dar cumplimiento a las diferentes líneas estratégicas que se tienen establecidas en la institución, se cuenta con el área de Proyectos y Mercadeo, la cual está encargada de implementar acciones preventivas de acuerdo a las necesidades de los diferentes grupos de valor, es por esto, que se definen programas y proyectos encaminados al acompañamiento técnico de los profesionales de diferentes entidades y municipios.

La implementación del Plan de Intervenciones Colectivas (PIC) en el departamento de Antioquia es fundamental para fortalecer la salud pública y garantizar el bienestar integral de la población, mediante acciones de promoción de la salud y prevención de la enfermedad con enfoque territorial, diferencial y participativo. Este plan permite identificar de manera oportuna los riesgos que afectan a las comunidades, priorizar intervenciones basadas en el análisis epidemiológico y responder a las necesidades específicas de poblaciones urbanas y rurales, contribuyendo a la reducción de brechas en el acceso a servicios de salud.

Las acciones definidas en el Plan de Intervenciones Colectivas se llevarán a cabo en los 123 municipios y 2 distritos del departamento de Antioquia, en las 9 subregiones. El Plan de Intervenciones Colectivas cuenta con diferentes componentes definidos desde la Resolución 3280 del 2018.

Conforme a la estructura orgánica de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, el actual proceso contractual tiene por finalidad dar cumplimiento a las competencias de la gestión de la salud pública, específicamente la planeación, implementación, monitoreo y seguimiento del Plan de Intervenciones Colectivas- PIC para el departamento de Antioquia, garantizar el derecho a la salud, reducir las desigualdades, fortalecer la prevención, la detección precoz de las enfermedades, promocionar las acciones y estrategias en salud y mejorar la calidad de vida de la población en especial la más vulnerable mediante el desarrollo estrategias sectoriales, intersectoriales y transectoriales. Se logra un impacto positivo en el bienestar de los colombianos, asegurando un sistema de salud más eficiente y sostenible, así como apoyar la ejecución de las acciones definidas en los planes, programas y proyectos que se lideran desde las diferentes áreas conforme a las actividades descritas en el Anexo N°1 Lineamiento Operativo - Anexo Técnico de Actividades, especialmente teniendo en cuenta lo contenido en la Resolución 3280 del 2018.

Las actividades a desarrollar en el actual contrato son las que se ajustan a los requerimientos normativos especificados en la resolución 1597 del 2025 y que se describen en el Anexo N° 1 Lineamiento Operativo- Anexo Técnico de Actividades. En los cuales se describe la priorización de acuerdo a los ejes del Plan Decenal de Salud Pública los cuales describen los grandes componentes estratégicos que orientan las acciones del Estado, los territorios y otros actores para mejorar la salud de la población y reducir inequidades.

En un departamento con alta diversidad geográfica, social y cultural como Antioquia, el PIC favorece la articulación intersectorial y comunitaria, promoviendo entornos saludables, estilos de vida protectores y el fortalecimiento de capacidades locales para el autocuidado. Asimismo, facilita la vigilancia en salud pública, el control de eventos de interés y la mitigación de determinantes sociales que inciden en la morbimortalidad, impactando positivamente indicadores clave como la salud materno-infantil, la salud mental, las enfermedades transmisibles y las condiciones crónicas.

Además, su implementación contribuye al cumplimiento de las políticas nacionales y departamentales en salud, optimiza el uso de los recursos públicos y refuerza la Atención Primaria

en Salud como eje del sistema, avanzando hacia modelos de atención más preventivos, resolutivos y equitativos. De esta manera, el PIC se consolida como una herramienta estratégica para mejorar la calidad de vida de los habitantes de Antioquia y promover un desarrollo social sostenible.

Del análisis de la capacidad institucional se evidencia que la ESE no dispone dentro de su planta de personal y el tiempo necesario para realizar la gestión continua de acciones a cargo de los gestores indigenas en el municipio asignado a según la priorización definida por la ESE, sin afectar la continuidad y calidad de los servicios misionales que actualmente presta la entidad. En consecuencia, resulta procedente acudir al mercado de prestación de servicios de salud para contratar el talento humano necesario, garantizando la ejecución oportuna de las actividades, el cumplimiento de los indicadores del proyecto y la adecuada utilización de los recursos provenientes del PIC Departamental.

6.1. Análisis Técnico:

El Plan Decenal de Salud Pública (PDSP) 2022-2031 establece siete ejes estratégicos que actúan como los ordenadores de la política, permitiendo la operación de estrategias para cumplir metas definidas y abordar inequidades sociosanitarias.

A continuación, se resumen los ejes y sus funciones principales:

- Eje 1. Gobernabilidad y gobernanza de la salud pública: Su propósito es enmarcar la acción del gobierno en el Estado social de derecho, facilitando alianzas y diálogos entre actores sociales, políticos y económicos para formular políticas que garanticen derechos y aseguren estabilidad social y económica. Sirve para asegurar el correcto funcionamiento del aparato estatal y la interrelación técnica y administrativa en la gestión de la salud pública.

- Eje 2. Pueblos y comunidades étnicas y campesinas, mujeres, sectores LGBTIQ+ y otras poblaciones por condición y/o situación: Este eje busca garantizar el derecho fundamental a la salud de grupos específicos mediante un enfoque de diálogo intercultural y reconocimiento de la diversidad cultural y social. Sirve para desarrollar acciones que se aproximen a las necesidades particulares de estas poblaciones, respetando sus saberes, prácticas y creencias.

- Eje 3. Determinantes Sociales de la Salud: Su función es transformar las circunstancias injustas asociadas a malos resultados en salud mediante acciones intersectoriales en los planes de desarrollo territorial. Sirve para incidir en factores como las condiciones económicas, ambientales, educativas y de vivienda que afectan el proceso salud-enfermedad.

- Eje 4. Atención Primaria en Salud (APS): Este eje sirve como conector de los demás ejes del plan y busca desarrollar acciones sectoriales para promover la salud, prevenir

enfermedades y recuperar a la población en diversos entornos (urbanos, rurales e indígenas). Su objetivo es aportar a la garantía del derecho fundamental a la salud desde la cotidianidad de las personas.

- Eje 5. Cambio climático, emergencias, desastres y pandemias: Sirve para reducir los impactos de eventos ambientales y emergencias en la salud humana a través de la gestión integral del riesgo. Busca proteger a individuos y colectivos, fortaleciendo la capacidad de respuesta y el acceso a tecnologías necesarias ante posibles eventos pandémicos o desastres naturales.

- Eje 6. Conocimiento en salud pública y Soberanía Sanitaria: Su propósito es gestionar información pertinente, confiable y asequible para la toma de decisiones basada en evidencia y el diseño de políticas públicas. Además, busca establecer la soberanía sanitaria como prioridad, fomentando la investigación, innovación y producción local de tecnologías estratégicas en salud.

- Eje 7. Personal de salud: Este eje se enfoca en el talento humano como actor fundamental de la salud pública. Sirve para mejorar la distribución, disponibilidad y formación continua del personal, garantizando condiciones de empleo digno y decente para avanzar hacia la cobertura universal y el acceso al sistema de salud

De acuerdo a lo anterior, en el Lineamiento Operativo- Anexo Técnico de Actividades, se describen cuáles son las actividades que apuntan a hacer intervenciones en algunos de los ejes y que además priorizan los temas de Salud Pública que se deben intervenir de acuerdo a las necesidades identificadas en los municipios a través de los equipos básicos de salud que deberán estar conformados por profesionales en diferentes áreas del conocimiento para atender las necesidades de salud pública que se presentan en los territorios y micro territorios de los 114 municipios priorizados.

6.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS MODALIDAD DE SELECCIÓN.

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993, definió a las E.S.E como una categoría especial de Entidades Públicas Descentralizadas.

El artículo 195, numeral 6 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994, expresamente disponen que en materia contractual las E.S.E se regirán por las normas de derecho privado, pudiendo facultativamente pactar las cláusulas excepcionales previstas en la Ley 80 de 1993.

El artículo 76 de la Ley 1438 de 2011 estableció que las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado, deberán adoptar un estatuto de contratación de acuerdo con los lineamientos que defina el Ministerio de Protección social, hoy de Salud y Protección Social.

Mediante Acuerdo N° 24 del 12 de diciembre de 2019, la Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma, adoptó el Estatuto de Contratación.

Acuerdo de Junta Directiva N° 04 del 21 de abril de 2020.Por medio del cual se modifica el artículo 9 del Acuerdo de Junta Directiva N° 24 del 12 de diciembre de 2019. Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Carisma.

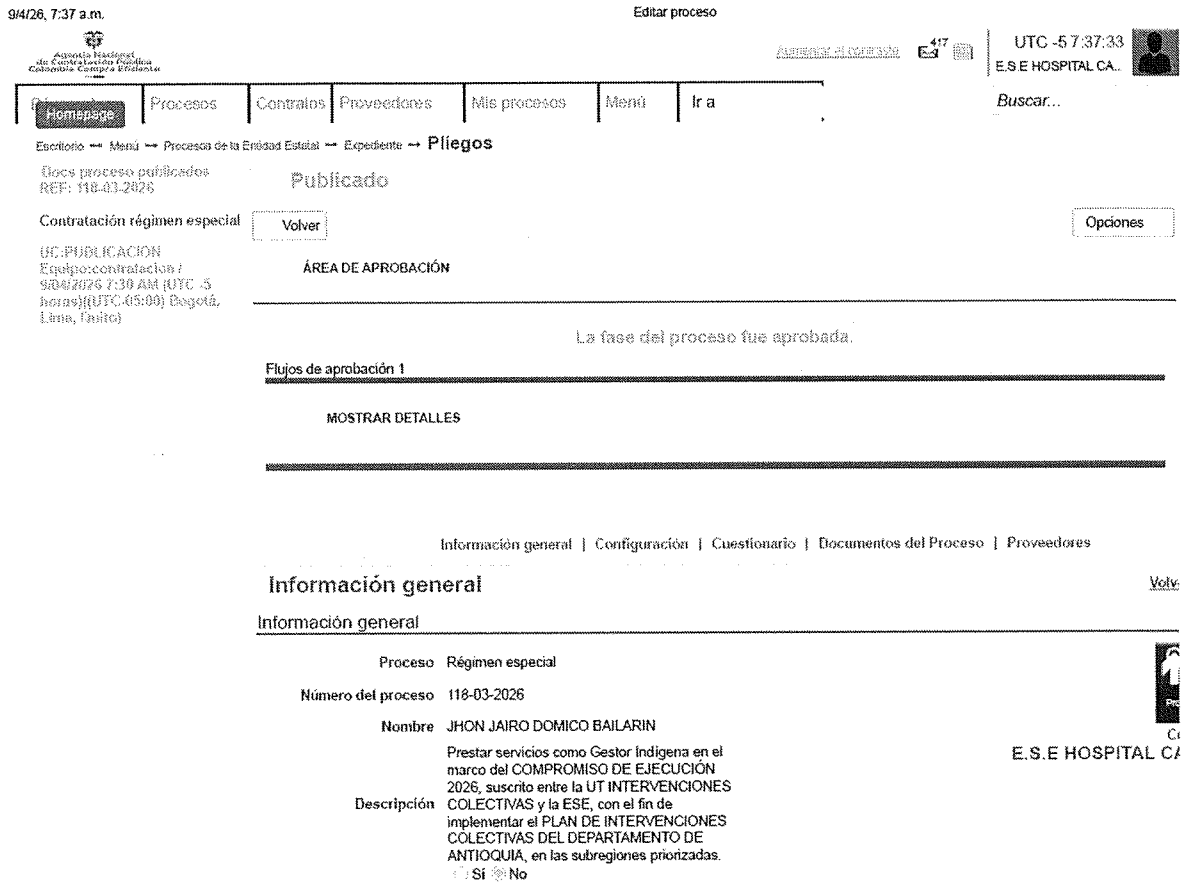
Manuales de contratación (Resolución 16 de enero 13 de 2020) y de supervisión e interventoría de la ESE Hospital Carisma (Resolución 19 de enero 13 de 2020).

ANÁLISIS DEL MERCADO:

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

CONTRATO	OBJETO	Duración	VALOR
CPS 118-03-2026	Prestar servicios como **Gestor Indígena** para la implementación **DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN 2026,** SUSCRITO ENTRE LA UT INTERVENCIONES COLECTIVAS Y LA ESE con el fin de implementar el plan de intervenciones colectivas del departamento de Antioquia, en las subregiones priorizadas.	**2 meses 28 días**	**$9.221.350**
CPS 121-03-2026	Prestar servicios como **Gestor Indígena** para la implementación **del COMPROMISO DE EJECUCIÓN 2026,** suscrito entre la UT INTERVENCIONES COLECTIVAS y la ESE con el fin de implementar el plan de intervenciones colectivas del departamento de Antioquia, en las subregiones priorizadas.	**2 meses 22 días**	**$8.592.621**
CPS 111-03-2026	Prestar servicios como **Gestor Indígena** para la implementación **del COMPROMISO DE EJECUCIÓN 2026,** suscrito entre la UT INTERVENCIONES COLECTIVAS y la ESE con el fin de implementar el plan de intervenciones colectivas del departamento de Antioquia, en las subregiones priorizadas.	**3 meses 02 días**	**$9.640.502**

SECOP II



9/4/26, 7:37 a.m. Editar proceso

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UTC -5 7:37:33
E.S.E HOSPITAL CA..

Homepage | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ⇀ Menú ⇀ Procesos de la Entidad Estatal ⇀ Expediente ⇀ **Pliegos**

Docs proceso publicados
REF: 118-03-2026

Publicado

Contratación régimen especial

Volver

Opciones

UC:PUBLICACION
Equipo:contratacion /
9/04/2026 7:30 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Información general

Volv

Información general

Proceso	Régimen especial
Número del proceso	118-03-2026
Nombre	JHON JAIRO DOMICO BAILARIN
Descripción	Prestar servicios como Gestor Indígena en el marco del COMPROMISO DE EJECUCIÓN 2026, suscrito entre la UT INTERVENCIONES COLECTIVAS y la ESE, con el fin de implementar el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en las subregiones priorizadas.

○ Sí ◉ No

E.S.E HOSPITAL CA

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

9/4/26, 10:06 a.m. Editar proceso

Homepage

Abrenta el contrato 425 UTC -5 10:06:13 E.S.E HOSPITAL CA...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ➡ Menú ➡ Procesos de la Entidad Estatal ➡ Expediente ➡ **Pliegos**

Docs proceso publicados
REF: 121-03-2026

Publicado

Contratación régimen especial

Volver

Opciones

UC PUBLICACION
Equipo:contratacion /
9/04/2026 10:06 AM (UTC -5 horas)((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Información general

Volv

Información general

Proceso	Régimen especial
Número del proceso	121-03-2026
Nombre	CLAUDIA PATRICIA ESPITIA URANGO
Descripción	Prestar servicios como Gestor Indígena en el marco del COMPROMISO DE EJECUCIÓN 2026, suscrito entre la UT INTERVENCIONES COLECTIVAS y la ESE, con el fin de implementar el PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en las subregiones priorizadas.
	○ Si ◉ No

E.S.E HOSPITAL CA

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

8/4/26, 10:33 a.m. Editar proceso

Homepage

Apreciamos su opinión UTC -5 10:33:40
E.S.E HOSPITAL CA...

Búsqueda | Procesos | Contratos | Proveedores | Mis procesos | Menú | Ir a | Buscar...

Escritorio ➡ Menú ➡ Procesos de la Entidad Estatal ➡ Expediente ➡ **Pliegos**

Docs proceso publicados
REF: 111-03-2026

Publicado

Contratación régimen especial

Volver | Opciones

UC:PUBLICACION Equipocontratacion / 8/04/2026 10:17 AM (UTC -5 horas)|(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general | Configuración | Cuestionario | Documentos del Proceso | Proveedores

Información general

Volv

Información general

Proceso	Régimen especial
Número del proceso	111-03-2026
Nombre	LUZ DANERIS BLANCO DE LA ROSA
Descripción	Prestar servicios como gestor indígena en el marco del Compromiso de Ejecución 2026, suscrito entre la UT Intervenciones Colectivas y la ESE, con el fin de implementar el Plan de Intervenciones Colectivas del Departamento de Antioquia, en las subregiones priorizadas.
Relacionar con otro proceso	○ Sí ◉ No

E.S.E HOSPITAL CA

6.3 ANÁLISIS REGULATORIO:

Tratándose de un sector compuesto por múltiples subsectores de servicios, mayoritariamente intangibles, es abundante su contenido normativo y regulatorio. Adicionalmente, el sector servicios también comprende en gran medida el manejo de variables externas sometidas a la jurisdicción internacional.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: asciende a la suma de **OCHENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS ($81.719.664)**

Valor de los certificados de disponibilidad presupuestal:

DISPONIBILIDAD	FECHA DE EXPEDICIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN RUBRO	VALOR
3	12/02/2026	245020900508	UNIÓN TEMPORAL PIC 2026	$3.547.584.214

8. FORMA DE PAGO

Como contraprestación por los servicios prestados, el CONTRATISTA recibirá, a manera de honorarios mensual la suma de TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES SESENTA Y CUATRO PESOS ($3.143.064) o lo correspondiente a la fracción de mes.

Para el efecto, el CONTRATISTA presentará la factura o cuenta de cobro a la oficina de Gestión Documental de la sede Hospitalaria de la ESE y deberá tramitarse acompañado del informe técnico con sus respectivos soportes y de la constancia del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Laborales, así como del informe del supervisor designado por la entidad, donde quede la constancia del recibo a satisfacción y del cumplimiento del objeto contractual.

La factura o cuenta de cobro será cancelada dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la radicación de la factura o cuenta de cobro.

En todo caso, si EL CONTRATISTA no aporta la totalidad de la documentación requerida, la Entidad no cancelará la factura correspondiente y no habrá lugar a mora en el pago y por lo tanto no habrá lugar al pago de intereses de mora.

PARÁGRAFO UNO: Para el pago de la respectiva cuenta de cobro presentada por el contratista, el supervisor dará cuenta de las obligaciones contractuales contraídas y su respectivo cumplimiento con la entrega de los soportes acordados dentro del contrato y en la cláusula segunda de este, para realizar el respectivo descuento en el mes correspondiente o en su defecto en el último pago, sea

porque se terminó el contrato por el tiempo o por terminación anticipada por parte del contratista o terminación unilateral por parte de la entidad por incumplimiento, según la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO, lo cual este último dará cuenta de activar las respectivas garantías, indemnizaciones o clausula penal a la que de lugar.

PARÁGRAFO DOS: Una glosa es una observación, objeción o reparo que se formula respecto a un soporte, informe, factura o cuenta de cobro presentada por el contratista para el trámite del pago. Teniendo presente lo anterior cabe anotar dentro de este contrato la entidad está facultada para realizar la respectiva glosa a que haya lugar cuando el contratista presente atrasos, inconsistencias en los soportes, productos o no se evidencie la realización de las actividades contractuales, para ello el pago se retrasara mientras se verifica su informe respectivo y los soportes y una vez realizado la verificación se procederá a notificarle la glosa realizada y se realizara el respectivo pago.

9. DEDUCCIONES PRACTICADAS AL PROCESO CONTRACTUAL:

Estampillas Pro-desarrollo, Pro-bienestar del anciano, Pro-hospitales públicos, Pro-Politécnico Jaime Isaza Cadavid, Pro-Institución Universitaria de Envigado, Pro IU Digital de Antioquia, tasa pro-Deporte, correspondientes al 0.6%, 2%, 1%, 0.4%, 0.4%, 0.4% y 2.5% respectivamente, para un total del 7.3%. Contribución de obra pública, en caso de que aplique, 5%, de conformidad con la Ordenanza No. 20 de 2022 de la Asamblea Departamental de Antioquia que modificó la Ordenanza No. 41 de 2020; de igual forma, las únicas excepciones están contenidas en la norma.

Nota: Para las personas naturales la estampilla Pro -hospitales se aplica a partir de 145 UVT ($52.374 año 2026). Artículo 302 ordenanza 41 de 2020, modificada por la ordenanza 20 de 2022 art. 31.

ICA por el 0.18%, en concordancia con el Acuerdo Municipal No. 093 de 2023, Por medio del cual se expide la norma sustantiva tributaria en el Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín" en especial el Articulo 83. Base y tarifa para la retención de industria y comercio., numeral 2e: " Para efectos de la retención, los agentes aplicarán una tarifa del 1,8 /1000. Cuando los pagos se realicen a personas o entidades sin domicilio ni presencia permanente en el país, el agente retenedor deberá aplicar la tarifa plena que corresponda a la actividad realizada con el contribuyente".
Para los contratos que contemplan AIU o AU, la base tributaria para la deducción será la ordenada por la normatividad vigente.

Otras deducciones y retenciones en la fuente: Las de ley, vigentes durante la ejecución del contrato.

Adicional a las anteriores, todo impuesto, tasa o contribución directa o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración y ejecución del Contrato, estará a cargo y será responsabilidad del CONTRATISTA, debiendo ser considerados por éste en el análisis de la propuesta presentada.

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

10. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

						ANALISIS DE RIESGOS																	
													Impacto								Monitoreo y revisión	
Ite	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	Descripción (que puede pasar y, si es positivo, como puede pasar	Como ocurre/causa de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Calificación	Puntaje	A quién le puede afectar	Tratamiento/ controles a ser implementados	Probabilidad	Impacto	Calificación	Puntaje	Nivel de riesgo (después de controles)	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha máxima	Seguimiento hecho por el auditor	como	cuando
1	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	El proponente se encuentra incurso en causales de inhabilidad para contratar con el Estado	No se puede suscribir el contrato con el oferente	1	1	1	BAJO	ESE HOSPITAL CARISMA	Verificar que el oferente no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado	1	1	1	BAJO	NO	Contratante	Contratación	NA	Verificando la documentación presentada por el oferente	Fase de planeación
2	GENERAL	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	No suscripción del contrato	Compromete el desarrollo del objeto contractual no logrando el fin perseguido por la Entidad	1	1	1	BAJO	Contratista	Hacer verificación de candidatos	1	1	1	BAJO	NO	Contratante	Fase precontractual	NA	Verificando la documentación presentada por el oferente	Fase de planeación
3	ESPECIFICO	INTERNO	PLANEACION	OPERACIONAL	Que el profesional no cuente con la experiencia ni idoneidad para contratar con la ESE HOSPITAL CARISMA	No cumplimiento de los requisitos exigidos.	2	3	6	MEDIO	ESE HOSPITAL CARISMA	Verificación de las hojas de Vida de los profesionales y los requisitos exigidos por la Entidad	1	3	3	MEDIO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Previo al inicio del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Previo al inicio del contrato
4	ESPECIFICO	EXTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Deficiente calidad del servicio contratado.	Calidad deficiente de los servicios, comprometiendo la correcta gestión financiera de la ESE HOSPITAL CARISMA	2	3	6	MEDIO	Contratista	Vigilancia continua de parte del supervisor del contrato (llamadas de atención por escrito con copia a la aseguradora), y aplicación en caso de ser necesario de la póliza de calidad del servicio, teniendo en cuenta el procedimiento establecido en la ley.	1	3	3	MEDIO	NO	Supervisor	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
5	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Uso indebido de la información entregada o de la que conozcan en el desarrollo del objeto contractual	Calidad deficiente de los servicios.	1	2	2	BAJO	Contratista	El supervisor evaluará la situación en el evento que se presente y formulará medidas correctivas al contratista.	1	2	2	BAJO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
6	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Errores u omisiones que genere el profesional y que afecten a la ESE HOSPITAL CARISMA	Incumplimiento del contrato	2	1	3	BAJO	Contratista	El supervisor evaluará la situación en el evento que se presente y formulará medidas correctivas al contratista.	2	1	3	BAJO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
7	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	FINANCIERO	Que el contratista no ejecute dentro del plazo las actividades acordadas	Incumplimiento del contrato	3	4	12	MEDIO	Contratista	El supervisor durante la ejecución de las actividades llevara control de lo previsto y evidencias las advertencias al contratista informando de esta situación al ordenador del gasto.	3	3	9	MEDIO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato
8	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Que el Contratista no pague o pague incumplidamente la Seguridad Social	Incumplimiento del contrato	3	4	12	MEDIO	Contratista	No pago de los honorarios y requerimiento por escrito al contratista para subsanar esta obligación	3	3	9	MEDIO	NO	Contratista	En la ocurrencia del evento	Al término del contrato	el supervisor identificará esta falencia	Durante la ejecución del contrato

11. GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION:

De conformidad con el Acuerdo de Junta Directiva N° 24 de 2019, artículo 39. AMPAROS: De conformidad con la tipificación, estimación y distribución de riesgos efectuados en la etapa de planeación y en atención a las obligaciones pactadas en el acuerdo de voluntades suscrito entre los sujetos contractuales, la ESE podrá requerir al oferente o contratista la constitución de los siguientes amparos:

A. **CUMPLIMIENTO:** Por el 10% del valor del contrato con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.
B. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Por una cuantía equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (04) meses más.

12. SUPERVISIÓN:

La supervisión y seguimiento del contrato estará a cargo del funcionario que delegue el Gerente. El supervisor ejercerá funciones de seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico del contrato de conformidad con la Ley 1474 de 2011. Todas las instrucciones, órdenes, autorizaciones y sugerencias que la supervisión imparta deberán constar por escrito.

Tendrá la facultad de realizar ajustes o modificaciones a los aspectos técnicos del objeto de contrato que no impliquen una alteración sustancial al mismo y que no afecten el equilibrio contractual, de conformidad con lo dispuesto en el manual de interventoría.

El supervisor y/o interventor, no tiene facultades para exonerar al contratista de sus obligaciones contractuales, ni ordenar trabajos sin la autorización previa de la gerencia, ni para conceder plazos o aumentos en el valor del contrato, ni para realizar modificaciones que conlleven un cambio sustancial del proyecto; por lo tanto, el contratista no podrá excusarse alegando autorizaciones o consensos del interventor.

Ninguna orden del supervisor y/o interventor podrá darse verbalmente, es obligatorio para el supervisor y/o interventor entregar por escrito sus órdenes y sugerencias y ellas deben enmarcarse dentro de los términos del respectivo contrato.

El supervisor puede ser sustituido en cualquier momento por la Gerencia, en este evento el supervisor sustituido deberá presentar dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la sustitución, un informe de su gestión.

En el cumplimiento del respectivo régimen jurídico estará apoyado en todo caso, en la asesoría jurídica de la ESE Hospital Carisma.

13. INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL:

De conformidad con el Acuerdo 24 del 12 de diciembre de 2019. Estatuto de Contratación, en el artículo 52. **MULTA:** El diez por ciento (10%) del valor total del contrato será la suma que se tase por concepto de multa con respecto al incumplimiento parcial por parte del contratista. El incumplimiento total generará multa del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. La multa y sanción se impondrán mediante acto administrativo motivado, previa la garantía del debido proceso y en ningún momento podrá superar el veinte por ciento (20%) del valor del contrato.

Las multas se impondrán a través de actos administrativos, previo agotamiento del procedimiento administrativo sancionatorio preceptuado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y en la Ley 1437 de 2011; y habiendo garantizado el derecho de contradicción al contratista.

Y en el ARTÍCULO 53: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: La cláusula penal pecuniario debe pactarse en todos los contratos que celebre la ESE, y será del diez (10%) del valor total del contrato y en todo caso debe expresarse en los estudios previos y en los términos de referencia.

14. LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTÁ COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O POR UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO:

De acuerdo con el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia, para las entidades estatales: "Todos los contratos realizados mediante la modalidad de contratación directa no se les aplica las obligaciones de los Acuerdos Internacionales, y por lo tanto no se requiere establecer si están o no cubiertos por dichos Acuerdos".

ANEXOS A LA PROPUESTA:
La propuesta debe incluir los siguientes documentos:

DOCUMENTOS Y REQUISITOS PERSONA NATURAL

1. Certificado Antecedentes Disciplinarios – Procuraduría www.procuraduria.gov.co (Lo verifica la Oficina Asesora Jurídica)
2. Certificado Antecedentes Fiscales – Contraloría www.contraloriagen.gov.co. (Lo verifica la Oficina Asesora Jurídica
3. Certificado Antecedentes Judiciales – Policía www.policia.gov.co. (Lo verifica la Oficina Asesora Jurídica)
4. Certificado Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC- Expedido por la Policía Nacional. Link: https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx
5. Certificado de inhabilidades por delitos sexuales.
6. Hoja de Vida del Formato Único del SIGEP. Para éste requisito la oficina jurídica previamente deberá dar de alta al contratista en la plataforma www.sigep.gov.co
7. Declaración juramentada de bienes – Formato Único SIGEP (Sistema de Información y Gestión del Empleo Público) www.funcionpublica.gov.co – Formatos de la Administración Pública - Formato Único de Bienes y Rentas
8. Hoja de vida personal
9. Copia de la cédula de ciudadanía
10. Documento que acredite tener definida la situación militar, en los casos en que haya lugar (personal masculino).
11. Copia del Diploma y/o acta de grado de bachiller.
12. Copia del Diploma y acta de grado de profesional (SI APLICA)
13. Copia del Diploma y acta de grado de especialista, magíster y doctorado (SI APLICA)
14. "Registro en el RETHUS del personal del área de la salud. Auxiliar: Administrativo en salud

Enfermería; Salud Pública; Servicio Farmacéutico. Técnico Profesional: Atención Pre hospitalaria. Tecnología: En atención pre hospitalaria; Regencia de Farmacia. Universitario: Bacteriología, Enfermería; Fisioterapia; Fonoaudiología; Gerontología; Medicina; Nutrición y Dietética; Odontología; Optometría; Psicología; Terapia Ocupacional; Química Farmacéutica. Ver ABC RETHUS en internet.
NOTA 1: Si es egresado antes de entrar en vigencia el Rethus 2015 y no se encuentra en el registro, deberá tramitar inscripción en RETHUS, aportar la Resolución de la Secretaría de Salud para ejercer la profesión y certificación o evidencia que está adelantando el trámite.
NOTA 2. EN CASO DE QUE SEA "PROFESIONAL ESPECIALIZADO", DEBERÁ ESTAR INSCRITA LA RESPECTIVA ESPECIALIZACIÓN EN EL RETHUS."

15. Certificado de otros estudios y/o certificados de cursos y actualizaciones, especialmente los exigidos como conocimientos básicos para el objeto contractual
16. Acta de grado
17. Fotocopia de la tarjeta profesional (Si aplica)
18. Resolución que autoriza el ejercicio de la profesión (Si aplica)
19. Certificados de experiencia relacionada con el objeto del contrato a ejecutar expedida por la entidad donde laboró contenga: dirección, teléfono, funciones desempeñadas y tiempo de servicio los cuales deben estar relacionados en la hoja de vida.
20. Fotocopia del RUT
21. Certificado de afiliación al Sistema de Seguridad Social (Salud y Pensión): No superior a 15 días a la entrega de los documentos).
22. Certificado de Antecedentes Profesionales exigida para: Profesionales en Medicina; Psicólogos; Trabajador Social; Administrador Publico; Abogado; Administración de empresas, Administración de negocios y otras denominaciones aplicables; Contador; Economía; Ingeniería y de sus profesiones afines; Arquitectura y de sus profesiones auxiliares; Odontólogo; Enfermeros; Bacterióloga; Químico farmacéutico.
23. Examen preocupacional.
24. Certificado cuenta bancaria (contratistas nuevos)
25. Afiliación ARL (Personas Naturales) Se debe realizar a través de la Oficina de Talento Humano ESE HOSPITAL CARISMA antes de la firma del Acta de Inicio.

SUMINISTRADOS POR LA E.S.E HOSPITAL CARISMA

26. Declaración de no anticorrupción
27. Declaración de no encontrarse en curso ninguna Inhabilidad y compatibilidad de ley
28. Certificado Sarlaft - formulario conocimiento del cliente
29. PACO
30. Certificado retención exenta

SUMINISTRADOS POR LA E.S.E HOSPITAL CARISMA

E.S.E. HOSPITAL
CARISMA

31. Tratamiento de datos
32. Declaración de no anticorrupción
33. Declaración de no encontrarse en curso ninguna Inhabilidad y compatibilidad de ley
34. Certificado Sarlaft - formulario conocimiento del cliente

35. Certificado retención exenta.
36. Acuerdo de Confidencialidad

RESPONSABLE DE SUSCRIBIR EL ESTUDIO PREVIO

CARLOS ANDRÉS HENAO GIRALDO
Supervisor del Contrato

ANDRÉS FELIPE CANO LÓPEZ
Asesor Oficina Jurídica

CESAR AUGUSTO HERNANDEZ CORREA
VB Gerente (E)

DEIBER FREDY GARCES URREA
Subdirector Financiero y Administrativo